

Ciudad de México, 22 de marzo de 2017.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las once horas con cuatro minutos de hoy, miércoles veintidós de marzo de dos mil diecisiete, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en esta sesión.

Solicito la intervención de la Directora General de Atención al Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Directora General de Atención al Pleno, sea tan amable de proceder.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Con su venia, Comisionada Presidenta.

En primer lugar, se da cuenta de la ausencia del Comisionado Joel Salas Suárez en virtud de su participación en el Foro La Transparencia para la Conferencia del Siglo XXI a celebrarse del 21 al 23 de marzo de 2017 en Ottawa, Canadá.

Precisado lo anterior, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Directora General Bárcena, por favor dé lectura al Orden del Día.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Con gusto.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Pleno las modificaciones a los Lineamientos de Operación del Premio a la Innovación en Transparencia convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras instituciones convocantes.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la Convocatoria del Premio a la Innovación en Transparencia convocada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2017.
- 6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto los lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o en su caso certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 7.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la procedencia de la excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para conocer, tramitar, resolver y votar la Resolución del Recurso de Revisión número RRA1617/17, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la procedencia de la excusa de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora para conocer, tramitar, resolver y votar la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RRA1525/17, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

9.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno el Programa Editorial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal 2017.

10. Presentación del Informe de Actividades del Comité Editorial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al año 2016.

11. Presentación del Segundo Informe Semestral 2016, del estado que guarda el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Pública y Protección de Datos Personales.

12. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Se somete a su consideración, compañeras comisionadas y comisionados, el orden del día. Y les pregunto si tienen algún asunto general que deseen incluir para la presente sesión.

Si no hubiera comentarios, le rogaría su amable intervención nuevamente, Directora General de Atención al Pleno, para que fuera tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Se somete a consideración de los comisionados el orden del día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Salas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día para esta sesión, sin que hayan sido incluidos asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se somete a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 21 de febrero de 2017.

Si no hubiera comentarios, pasaríamos directamente a su votación.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Me permito somete a consideración de los comisionados el proyecto de acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 21 de febrero de 2017, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 21 de febrero de 2017.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En desahogo del tercer punto del orden del día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración del Pleno.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, en desahogo del tercer punto del orden del día, le informo en primer lugar, que se registraron 12 proyectos de resolución de recursos de revisión que son listados por parte de los comisionados ponentes.

En segundo término, doy cuenta de dos acuerdos de ampliación para resoluciones de recurso de recurso de revisión.

En tercer orden, le informo a este Pleno de siete proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales uno de ellos corresponde a sobreseimiento por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del orden del día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En cuarto lugar, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En el asunto que a continuación se da lectura, el proyecto propone modificar la respuesta de la autoridad obligada, es del Comisionado Monterrey y el expediente es el RPD-68/17 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados, todos los expedientes inician con la clave RPD.

El Comisionado Acuña presenta el 43 y120, ambos /17, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisionada Cano el RPD-135/17 del Instituto Mexicano del Seguro Social; y la Comisionada Kurczyn, el 130/2017, de la Secretaría de Economía.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Están a su consideración estos proyectos en materia de datos personales.

Si no hay comentarios, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Están a consideración de los comisionados los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de los presentes las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la Información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que, por favor, dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar, doy cuenta de que se registró un proyecto de resolución de un recurso de revisión, que es listado por parte de los Comisionados ponentes.

En segundo orden, doy cuenta a este Pleno de 13 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 11 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En tercer lugar, doy cuenta de un recurso de inconformidad que se encuentra listado en el numeral 3.8 del Orden del Día.

En cuanto lugar, procedo a dar lectura de los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, todos los expedientes inician con la nomenclatura RRA.

El Comisionado Acuña presenta el 918/2017, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Comisionada Cano, el 912/2017, de ProMéxico; 968/2017, del Partido Acción Nacional y 1024/2017, del Servicio de Administración Tributaria.

El Comisionado Guerra, el 402/2017, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y el 920/2017, de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El Comisionado Monterrey, el 642/2017, de Secretaría de Educación Pública, y 985/2017, de Comisión Nacional del Agua.

En los asuntos que a continuación daré lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada.

La Comisionada Presidente Puente presenta los expedientes 517/2017 y sus acumulados, del Registro Agrario Nacional; 545/2017, del Tecnológico Nacional de México; 811/2017, Secretaría de la Defensa Nacional; y 1021/2017, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Comisionado Acuña el 925/2017, a la Comisión Reguladora de Energía.

La Comisionada Cano el RDA-2113/2014-TER, de la Secretaría de la Defensa Nacional --a partir de aquí otra vez son RRA--, y también presenta el 786/2017, del Centro de Investigación en Geografía, Geomántica, Ingeniero Jorge L. Tamayo, A.C.

El Comisionado Guerra presenta los expedientes 577]/2017, de Secretaría de la Defensa Nacional; 738/2017, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Comisionada Kurczyn, el RDA1012/16-Bis, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y RRA4694/16, del Servicio de Administración Tributaria.

A partir de aquí son RRA. El Comisionado Monterrey presenta 929/17 de Universidad Nacional Autónoma de México; 943/17, de Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 992/17, del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asimismo, señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La Comisionada Presidente Puente presenta el 1049/17, del Consejo de la Judicatura Federal.

El Comisionado Acuña, el 4838/16, del Consejo de la Judicatura Federal, y el 400/17, de Comisión Federal de Electricidad.

El Comisionado Guerra, el 1144/17, de Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

La Comisionada Kurczyn, el 739/17, de Servicio de Administración Tributaria y 1103/17, de Comisión Nacional del Agua.

El Comisionado Monterrey presenta los expedientes 719/17, del Instituto Mexicano de Cinematografía; 908/17, del Centro de Evaluación y Control de Confianza, y 922/17, de Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en la regla décimo primera, numeral 5 y décimo tercera, numeral 6, párrafo segundo, de las reglas de sesiones del Pleno, la Comisionada Areli Cano hizo del conocimiento de la Dirección General de Atención al Pleno, que emitirá votos disidentes en las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con la clave RRA517/17 y sus acumulados, interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional y RRA1039/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, sustanciados en las ponencias de los Comisionados Guerra y Puente respectivamente, por lo que se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes señalados.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

Para su discusión en lo particular, el recurso RDA2113/14TER, en contra de la Secretaría de Defensa Nacional.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de esta separación de proyecto, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, buenos días.

Para los mismos efectos, pido que se separe el RRA739/17, para que lo podamos analizar.

Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidenta. Muy buenos días, colegas, a todos quienes nos hacen favor de acompañarnos.

Para los mismos efectos, solicitaría la separación del proyecto de resolución, recaído al recurso de revisión 929/17, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Monterrey.

Solicito, de la misma manera, que el proyecto de resolución número RRA1021/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se vote individualmente una vez que se ha discutido y de no haber comentarios adicionales, le rogaría, Directora General Bárcena, que sea tan amable de tomar la votación correspondiente al resto de los asuntos.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente y también, antes de tomar la votación, hacer de su conocimiento que la Comisionada Kurczyn también mandó una comunicación en la que manifiesta que emite voto disidente en los recursos que mencioné y de que también envió Oficio la Comisionada Cano, que es el RRA517/17 y sus Acumulados y el RRA1039/17.

En ese sentido, les informo que se han separado cuatro Proyectos para su discusión y votación en lo individual por lo que está a consideración suya el resto de los Proyectos de Resolución con la precisión de los votos disidentes que enviaron las Comisionadas Cano y Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, salvo las consideraciones que ya expuso la Secretaria.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente mencionadas, todas por unanimidad, con excepción de las dos en donde hay votos disidentes de las Comisionadas Cano y Kurczyn.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Procederemos ahora a presentar y discutir los Proyectos en estricto orden cronológico, para después tomar la votación correspondiente; por lo tanto, le solicito a la Directora General Bárcena que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RDA2113/14TER, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que somete la Ponencia de la Comisionada Cano a consideración de los integrantes de este Pleno.

La presentación de este Proyecto lo hará la Comisionada Cano. Le agradezco y tiene usted el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidenta.

Bueno, sí traigo a colación este asunto porque también es un aprendizaje -desde el punto de vista jurídico- el que este tema haya llegado a la instancia jurisdiccional para entrar a fondo y determinar la Transparencia de uno de los temas fundamentales para el Derecho de Acceso a la Información, que es sobre los Permisos para la Transportación de Armas de Fuego, en que ha habido ya varios casos aquí, en el entonces IFAI y ahora a nosotros, como nuevo Instituto autónomo, nos tocó resolver.

Entonces, mencionaría muy brevemente los precedentes que dieron origen a este Recurso vía TER que se nos presenta a consideración.

En este caso, para recordar un poco, les comento que un particular requirió el nombre de los permisionarios de las Licencias para la Portación de Armas, relacionados con actividades deportivas de tiro, cacería o de charrería en medio electrónico y en un formato que permitiera manipular la información. Lo anterior, del 13 al 26 de febrero de 2014.

En respuesta, la Secretaría de la Defensa Nacional indicó que el nombre de las personas que contaban con permiso para la transportación de armas de fuego se encontraba clasificada como información reservada y confidencial ya que les podía hacer vulnerable para la delincuencia organizada toda vez que se incrementaría el peligro de ser agredidos y asaltados con el objeto de apropiarse de dicho armamento.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 13 Fracción IV que en su momento la Legislación establecía poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; y 18 Fracción II, relativa a los Datos Personales de la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El 6 de agosto de 2014 el Pleno de este Instituto determinó revocar la respuesta del sujeto obligado instruyendo a que entregara el nombre de los permisionarios de Licencias para la Portación de Armas relacionados con actividades deportivas de tiro, cacería y charrería del periodo solicitado.

Inconforme con esa resolución, diversos quejosos promovieron amparos, el 1632/14 y 1657, también del mismo año, mismo que fueron resueltos en el sentido de conceder el amparo las partes quejasas en contra de las sentencias referidas a este instituto en materia del recurso de revisión que en su momento se emitieron.

Por cuanto hace al juicio de amparo 1657/2014, conoció el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA-182/2015, quien resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo para efecto de que este Instituto hiciera lo siguiente:

- 1.- Dejar insubsistente la resolución emitida en el recurso de revisión RDA-2113/14.

2.- Emitir una diversa en el cual sin reiterar el fundamento y motivación contenida en dicha resolución y en el informe justificado, este órgano resolutor se pronunciará nuevamente en relación con la solicitud de información del particular únicamente respecto de los quejosos, en el entendido de que la resolución reclamada subsistía en relación con los restantes y posibles permisionarios de licencia para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas de tiro, cacería o charrería.

Así, en estricto acatamiento a la ejecutoria de amparo, mediante acuerdo número ACT-TV-0501/2017, el Pleno de este Instituto dejó sin efectos la resolución de mérito.

Asimismo, el 11 de enero de 2017 este Instituto emitió una nueva resolución en los autos del recurso de revisión RDA-2213/144-bis, en la cual se determinó modificar la respuesta otorgada por la SEDENA y se ordenó que a través de su Comité de Información emitiera una resolución en la que con fundamento en el Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de la Materia, clasificara la información consistente en el nombre de los permisionarios de licencia para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas de tiro, de cacería o de charrería que fueron amparados y protegidos con motivo de la resolución del juicio de amparo 1657/2014 y entregada la información de aquellos que no promovieron el juicio de garantías de referencia.

Ahora bien, el 1° de marzo de 2016, se notificó a este Instituto la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión RA-178/2015, misma que confirmó la sentencia emitida en el Juicio de Amparo 1632/2014, en contra de la resolución de este organismo al recurso de revisión RDA-2113/14, concediendo el amparo a efecto de que este Instituto emitiera en los mismos términos del Juicio de Amparo señalado con antelación.

A efecto de acatar la ejecutoria de amparo referida a que he hecho referencia, el Pleno de este órgano resolutor dejó insubsistente la resolución emitida en el recurso de revisión RDA-2113/14-bis del 11 de enero de 2017 y ordenó se emitiera una diversa en el cual se formulara pronunciamiento respecto de la solicitud de información del particular en relación con los quejosos de los juicios de amparo 1632/2014 y 1657/2014, en el sentido de que la resolución reclamada subsista para los restantes y posibles permisionarios de licencia para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas.

Por otra parte, el 3 de marzo de 2017 diversos quejosos promovieron juicio de amparo 304/2017, en contra de la resolución dictada en los expedientes RDA-2113 y RDA-2113BIS, mismo que fue erradicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia administrativa de la Ciudad de México, asunto en el cual se concedió la suspensión provisional para efecto de que mantuviera el estado que guardan las cosas y no se entregara la información de los quejosos a que se referían las resoluciones de los recursos de revisión 2113/2014 y 2113/2014 BIS, hasta en tanto se resolviera sobre la resolución suspensión definitiva.

Derivado de lo resuelto en el juicio de amparo, propongo a este Pleno de este Instituto modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional e instruirle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entonces vigente para el caso que nos ocupa, clasifique la información consistente: el nombre de los permisionarios de licencia para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas, de tiro, cacería o de charrería, que fueron amparados y protegidos con motivo de las resoluciones de los juicios de amparo 1632/2014 y 1657/2014.

Dos, entregue el nombre de los permisionarios de licencia para la portación de armas relacionados con actividades deportivas, de tiro, cacería o de charrería que no se encuentran protegidos y amparados con motivo de las resoluciones de los juicios de amparo 1632 y 1657, ambos 2014; lo anterior en medio electrónico y en un formato o programa que permita manipular dicha información.

Lo anterior, y ahí me refiero al punto tres, con la salvedad de que este Instituto se encuentre impedida para ordenar la entrega de los quejosos en el juicio de amparo 304/2017, distintos a los quejosos en los amparos de 1632 y 1657, en virtud de que a la fecha existe una suspensión provisional, por lo que, en su caso, y de convertirse, en definitiva, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento a las partes la imposibilidad para ordenar su otorgamiento.

Lo anterior, ya que la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en el amparo en revisión RA-178/2015, misma que confirmó la sentencia emitida en el juicio de amparo 1632 en contra de la resolución de este organismo en el recurso 2113/2014 es categórica, en el sentido de que sólo ampara a los quejosos, por lo que resultó procedente el juicio de amparo y se les concedió la protección de la Justicia de la Unión, en el entendido de que la resolución reclamada subsiste en relación con los restantes y posibles permisionarios de licencias para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas, de tiro, cacería y charrería.

Sin embargo, en el amparo 304/2017 el Juez de la Causa ordenó a este Instituto se mantuviera el estado que guardan las cosas y no se entregara la información de los quejosos hasta en tanto se resolviera la suspensión definitiva.

Tengo entendido, por las reuniones previas, que varios de los Comisionados tienen una consideración específica en cuanto a clasificar como reservada esta última consideración del amparo concedido en el recurso RA178/2015, y que consideran clasificar la información en los términos del artículo 13, fracción V, ya que, si bien a la fecha nos encontramos impedidos para ordenar de entrega, se desconoce si el juez de la causa otorgaría o no la suspensión definitiva.

Con independencia de ello, es importante tomar en cuenta que mi postura conforme a precedentes, ha sido suspender los plazos para resolver en los casos en que

durante la substanciación se invoquen suspensiones definitivas o provisionales, para que este Instituto pueda conocer de fondo el asunto, una vez que deje sin efectos.

Sin embargo, en el caso concreto, estamos frente al cumplimiento de una sentencia de amparo, en la que el juez ordena resolver el fondo del recurso, para que los quejosos del amparo, dejando intocado lo resuelto inicialmente, por lo que hace a los que no impugnaron vía el control de la constitucionalidad por vía del amparo.

Bajo el principio de relatividad de las sentencias, por lo que no podríamos decretar la suspensión ante la posibilidad de que ello se pueda traducir en un desacato.

Aunado a que no se podría desmembrar la resolución para que sólo se suspendieran plazos, respecto de los quejosos del juicio de amparo en trámite, es decir, el 304/2017.

De ahí que no se considere que lo adecuado sólo sea advertir la imposibilidad para que este Instituto ordene la entrega de la información de los quejosos en dicho amparo en trámite y que lo haga valer el sujeto obligado en caso de que ésta no persista.

En ese sentido y en concreto, pues se trata de un asunto que ya ha tenido casi tres vueltas, ya tenemos en el número TER, pero bueno, yo lo que quiero resaltar de este caso, es que en el asunto de los permisionarios, por este tipo de actividades, lo que nos hace notar, el Poder Judicial, es que no basta, y aquí volvemos a tener una interpretación de que no basta que los permisos o las licencias estén publicados en obligaciones de oficio y que de manera automática, al ser una obligación, se tenga que publicitar, si no, tenemos que ponderar otros derechos, como la información confidencial, y qué repercusión tiene dentro del marco en ese momento de la Ley General de Transparencia Gubernamental.

Fue un asunto muy litigado, yo creo, por los quejosos, que en este caso fueron los permisionarios y que el Poder Judicial actuó, que este Instituto actuó y pues la verdad, ahora sí se reconsidera un criterio que desde el entonces IFAI había tenido, habíamos resuelto seis casos ya en este sentido, de darle publicidad a esta información, pero bueno, el Poder Judicial, como debe ser, controlar también la revisión de nuestras resoluciones, pues nos da pauta para reconsiderar.

Creo que el único matiz que tenemos en cuanto al proyecto, es clasificar por reservada la información en esta última parte de los amparos que nos llegaron, porque se les otorgó una suspensión provisional, y nosotros, en mi caso, la ponencia considera que basta con que el juez nos haya dicho “está suspendido y no puedes entregar” para que dejemos las cosas en el estado en que se encuentren y sí resolver lo demás que nos dio por cumplimiento la ejecutoria.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

No sé si hubiera alguna consideración en lo particular.

Solo precisar que efectivamente, consideramos que son asuntos de vital importancia para el Instituto sobre el tema de la definición de estos asuntos tan puntuales que tienen que ver con consideraciones específicas respecto a los permisionarios de armas.

Estamos de acuerdo en los términos del Proyecto, solamente hacemos la consideración de este voto particular en lo que a esto respecta, además de los fundamentos que señala la Comisionada Cano con los Amparos antes referidos, específicamente con el Amparo 304 del 2017, Precisar que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que es aplicable al caso, contempla la causal de clasificación, a saber:

La Fracción V de su Artículo 13 -ya lo comentamos también con la Comisionada Ponente- en el sentido de que se dispone como reservada aquella información cuya divulgación pueda causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las Leyes, la prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia, la recaudación de las Contribuciones, las operaciones de Control Migratorio, las estrategias procesales en Procesos Judiciales o Administrativos mientras las Resoluciones no causen estado.

Esta sería nuestra consideración particular en la que, en su caso, emitiríamos un voto particular señalando que se incluya en este Proyecto de Resolución esta consideración y de manera específica solamente agregar la Fracción V del Artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia, acorde también con lo que hemos expresado en algunos precedentes.

Esa sería nuestra puntualización y estamos de acuerdo en los términos que presenta, con un análisis muy puntual de cumplimiento obviamente de una Resolución del Poder Judicial que -como mencionó la Comisionada Ponente- es sumamente importante para ir definiendo, sobre todo, las fronteras tanto de la Ley Federal de Transparencia como de las disposiciones de la Ley General.

Esta sería nuestra consideración.

¿Sí, Comisionada Kurczyn?

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Estoy en el mismo sentido.

Yo creo que para evitar el serio perjuicio de impartición de la justicia, definitivamente creo que se debe realizar el análisis de la información relativa a los quejosos que promovieron Amparo -que se encuentra en trámite- y la información que debe ser clasificada como reservada, también en términos del Artículo 13 Fracción V de la

Ley aplicable que es la ya en este momento abrogada y que en atención al tercer Amparo promovido en contra de las Resoluciones requeridas que ya se mencionaron, los Recursos de Revisión RDA2113/14 y el 14 Bis; estamos en el mismo sentido.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra: Gracias, muy buenos días a todas las Comisionadas y Comisionados; buenos días a la gente que nos hace favor de seguir esta Sesión.

En el presente asunto acompaño el Proyecto que nos presenta la Comisionada Cano con la Resolución que se nos presenta ya que me parece la forma más adecuada de cumplir con los diversos Amparos que han estado presentando en contra de estas determinaciones de hacer públicos este tipo de Permisos que expide la Secretaría de la Defensa Nacional.

Esto en virtud de que en tanto la vieja Legislación como la vigente determina que es pública como una obligación de oficio, pues es de notorio interés verificar el modo en que se despliega la función administrativa de las diversas dependencias al otorgar permisos, concesiones, etcétera, dentro de sus respectivas esferas de competencia.

En ese sentido, si bien no podemos hacer una suspensión de plazos, pues la orden del juez es que dictemos una nueva resolución, una solución que nos propone la Comisionada Cano, me parece la óptima, ya que instruye al sujeto recurrido para que informe del impedimento al particular en el sentido de comunicarle que existe una suspensión que nos impide entregar la información requerida para un grupo de personas, lo cual considero acertado y evidentemente dar cumplimiento también a la entrega de la información de aquellas personas que no están bajo el amparo, como lo ordena la propia sentencia o la propia resolución del juez.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado ponente Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muy breve.

Me quedaría, si gustan, con el proyecto, haría esta consideración que sé que la mayoría va por hacer ese puntual fundamento.

Y entonces, en mi caso, haré el voto particular de ese aspecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por la precisión.

Y en su caso, entiendo, se añadiría también el voto particular, de ser el caso, del Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, le rogaría su intervención, Directora General de Atención al Pleno, para que fuera tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración de los señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-2113/14-TER, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional, con la precisión que hizo la Comisionada Cano, para efecto de modificar lo relativo a la reserva del nombre de los permisionarios de licencias para portación de armas relacionadas con actividades deportivas de tiro, de cacería o de charrería, Artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de los quejosos del amparo 304/2017.

En ese sentido, les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y haré mi voto particular en los términos expuestos.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con voto particular en términos de las consideraciones que acabo de leer.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto y le agradezco esta consideración de la Comisionada ponente, al incorporar en su proyecto esta consideración que tenemos los integrantes, algunos de los integrantes del Pleno, con respecto al Artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-2113/14-TER, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional, con los votos particulares de los Comisionados Cano y Guerra.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Solicito ahora la amable intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA-739/17, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Claro que sí. Muchas gracias.

En este asunto hemos considerado importante exponerlo en lo particular, en virtud de que el particular solicitó copias del acta constitutiva que presentó la Empresa Pinturerías de México, S.A de C.V., y que se encuentra en los archivos del sujeto obligado para la firma del contrato número 5640 del 26 de abril de 2004.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información se encontraba clasificada como confidencial, con fundamento en el artículo 103, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 69 del Código Fiscal de la Federación; esto es, por Secreto Fiscal.

El particular interpuso el presente recurso de revisión, en el cual impugnó la clasificación de la información, y en el proyecto de resolución que presento a este Pleno estoy proponiendo que se revoque la clasificación invocada por el sujeto obligado por las siguientes consideraciones:

Se realizó una búsqueda de información pública en la que se pudo localizar en el portal del sujeto obligado que celebró un contrato con la empresa referida el 26 de abril de 2004, por un monto de 5 mil 861 pesos con 74 centavos, cuyo número de contrato es el 15640.

Asimismo, se observó que el tipo de adjudicación se realizó con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se prevé la adquisición por contratación directa.

Acorde con lo anterior, es importante enfatizar que el Secreto Fiscal tiene como objeto proteger aquella información de carácter tributaria, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por aquellos obtenidos por la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación a cargo del personal que interviene en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones fiscales.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa se advierte que el acta constitutiva de la empresa identificada por el particular fue obtenida derivado de un procedimiento de adquisición por contratación directa y no en ejercicio de las atribuciones del sujeto obligado en virtud de los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias o en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

En ese tenor, en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se establece que previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar para su cotejo, tratándose de personas morales, el original y copia de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Derivado de ello, se observa que el acta constitutiva no fue proporcionada por la empresa en su calidad de contribuyente, sino que fue presentada como licitante adjudicando del sujeto obligado para el mantenimiento de las instalaciones de las aduanas.

En relación con la información que se analiza, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se prevé que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, entre otra información, la relativa a los resultados sobre procedimiento de adjudicación directa, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

Bajo este marco, los expedientes de las licitaciones adjudicadas deben ser públicas por su naturaleza y estar a disposición de los ciudadanos, lo que resulta fundamental en una sociedad democrática e informada, donde el tema de las contrataciones públicas es de interés general.

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, la OCDE, la contratación pública resulta una variable determinante, ya que representa en

promedio 29 por ciento de los gastos totales gubernamentales en los países que pertenecen a ese organismo, mientras que, en el caso de nuestro país, el porcentaje es superior al 20 por ciento.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de 2016, en el rubro específico de nivel de confianza en la información que ofrece el gobierno, reveló que el 49.3 de la población encuestada, señaló tener mucha desconfianza, respecto de la utilización de los recursos públicos por el gobierno, por lo que sin lugar a dudas, publicitar esta información que se relaciona con licitaciones y contrataciones públicas, más cuando se trata de adjudicaciones directas, es fundamental para el fortalecimiento de la confianza gubernamental y de un gobierno que nosotros queremos que sea abierto.

En este sentido, se advierte que el Acta constitutiva de la empresa Pinturerías de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, no puede ser considerada como confidencial, en términos de lo previsto en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por ello, se propone instruir al sujeto obligado para que proporcione una versión pública del Acta Constitutiva de la empresa citada, en la que se testen los datos personales, susceptibles de ser protegidos, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como lo puede ser el Registro Federal de Contribuyentes, y el domicilio de la persona moral, así como el nombre de los socios y la aportación realizada al capital por estos mismos.

Esa es la propuesta.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Creo que todos estamos de acuerdo, creo que no tenemos ningún voto en contra, pero sin duda a mí me pareció que era muy importante que destacáramos este tema, por el tema de las contrataciones públicas, y de verdad, los niveles de desconfianza que existen, yo creo que debemos de señalar, además precisar que no solamente porque se ordene dar el nombre, sino porque tenemos un fundamento legal para ello.

Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Está a su consideración este proyecto.

Si no hubiera consideraciones adicionales, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente para explicar mi voto particular, para que no quede esta diferencia que hemos tenido de cómo clasificar la información que tiene que ver con nombres de las personas morales y es el 113-1, como lo trae el proyecto, y así ha sido precedente en varios proyectos de algunos compañeros y en mi caso, creo que el artículo que le es aplicable, es porque en la Ley el 1° solo habla de personas físicas.

Entiendo el que se hace decir que en el artículo 1° Constitucional, pero creo que esa deliberación no es tan necesaria, si utilizamos un artículo que la propia Ley nos da para estos casos, que es el mismo 113 pero Fracción III, que ya es un precedente de varios asuntos que hemos tenido aquí.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Directora General de Atención al Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a consideración de los Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA739/17, que propone revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y haré mi voto particular respecto del fundamento legal del Artículo 113 Fracción III.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con voto particular por las razones expuestas.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA739/17, en el sentido de revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria, con los votos particulares de los Comisionados Cano y Guerra.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Le solicito ahora la intervención al Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA929/17, interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México, que pone a consideración de las y los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta.

Con la venia de mis colegas he solicitado separar el presente Recurso de Revisión para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo particular ya que la materia del Recurso lo amerita al relacionarse con la administración y los términos de uso del Estadio Olímpico de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual forma parte del patrimonio de esa Casa de Estudios.

Dicha Universidad Pública cuenta, dentro de sus propósitos, con los de contribuir en la formación integral de los estudiantes universitarios, incluido su desarrollo físico y deportivo; fomentar la convivencia social de la comunidad universitaria para fortalecer los valores sociales, subrayar la importancia de la actividad física y el deporte como medios para reforzar la identidad universitaria, así como mejorar cualitativa y cuantitativamente la actividad física y deportiva en los estudiantes.

Para ello ha estructurado un sistema de enseñanza a través de escuelas técnico-deportivas en diferentes niveles y horarios y pone énfasis en la masificación de la práctica de actividades deportivas e iniciación deportiva a través de Torneos Internos y Ligas Deportivas con el fin de impulsar el deporte representativo.

En este sentido, la UNAM tiene diversas instalaciones deportivas, tanto dentro como fuera del Campus Universitario como lo son el Estadio Olímpico Universitario, la Alberca Olímpica Universitaria, el Campo de Tiro con Arco "Laura Franco Espinosa",

el Campo de Béisbol, Gimnasios de Halterofilia y Taekwondo, el Estadio de Prácticas Roberto "Tapatío" Méndez, así como diversas canchas de tenis, fútbol rápido, frontón y fútbol americano.

Cabe recordar que el Campus Central de la Ciudad Universitaria, de la UNAM, fue designado Patrimonio Mundial Cultural desde el 23 de junio del año 2007 por el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Así, este Campus representa un conjunto monumental paradigmático de la modernidad del Siglo XX, comprende más de 40 edificios y se extiende por un espacio de más de 176.5 hectáreas, teniendo como uno de sus límites precisamente el referido Estadio Olímpico Universitario, el cual fue inaugurado el 20 de noviembre de 1952 y actualmente alberga al equipo local de la liga MX el Club Universidad Nacional, popularmente conocido como "Pumas", además de servir como sede de diversos eventos e importantes justas deportivas en las que participan los representativos universitarios.

En este contexto, es preciso señalar que un particular solicitó la documentación que establezca, por un lado, los términos y condiciones del uso del Estadio Olímpico Universitario y demás instalaciones pertenecientes a la Máxima Casa de Estudios por parte del Club Universidad Nacional.

Y por el otro, aquella que describa cuáles son los beneficios, ya sea económicos o de cualquier otra naturaleza que obtiene la Universidad por permitir o ceder el uso del Estadio y demás instalaciones a la citada Asociación Civil.

Como respuesta, el sujeto obligado señaló que turnó la solicitud de información a diversas áreas administrativas, entre ellas a la Dirección General de Prevención y Protección Civil, la cual indicó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos encontró que los términos y condiciones del uso del Estadio Olímpico Universitario por parte del Club Universidad Nacional, así como los beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza que obtiene la UNAM se encuentran contemplados dentro de la escritura constitutiva del Club Universidad Nacional y en la Gaceta UNAM del 14 de julio de 1975.

Bajo esta lógica, toda vez que el Comité de Transparencia autorizó la versión pública de la escritura constitutiva del Club Universidad Nacional, por tener datos personales, se le haría entrega de la misma previa acreditación del pago correspondiente.

Asimismo, la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria localizó un Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Club Universidad Nacional, de fecha 1° de marzo del año 2016.

Por su parte, la Dirección General del Patrimonio Universitario localizó un contrato de comodato suscrito entre las mismas partes, de fecha 28 de enero de 1997, mediante el cual la Universidad concede al club el uso de una superficie de 85 mil

700 metros cuadrados del inmueble ubicado en la fracción sur de la denominada Cantera Oriente de Ciudad Universitaria para destinarlo a la edificación de instalaciones deportivas y administrativas con vigencia de 30 años contados a partir del día siguiente al de su suscripción.

Inconforme el particular interpuso recurso de revisión manifestando que la respuesta era incompleta, ya que se omitió la documentación que atiende a su solicitud respecto del Estado Olímpico Universitario, el cual refirió evidentemente es usado por el Club Universidad Nacional.

De lo anterior, en principio se advierte que el particular no se inconformó con los documentos entregados que refieren al uso de otras instalaciones de la Universidad, ni con la versión pública ofrecida, por lo que estos extremos de la respuesta no forman parte del análisis en el proyecto que se somete a consideración, al ser considerados actos consentidos.

Por lo que la inconformidad se ciñe a que lo entregado por el sujeto obligado respecto de los términos, condiciones y beneficios del Estadio Olímpico Universitario es incompleto.

Como alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial. De esta manera, para determinar si la respuesta es o no incompleta, se considera en el proyecto con base en las constancias analizadas y con información pública asequible que el Estadio Olímpico Universitario es una instalación de la UNAM que no se encuentra cedida en uso exclusivo al Club Universidad, ya que por su naturaleza este inmueble es utilizado para la realización de una serie de eventos deportivos de la comunidad universitaria, incluido su uso por diferentes equipos representativos de la Universidad, como el de atletismo y el de fútbol americano.

En esta tesitura, considerando el procedimiento de búsqueda de información pública que prevé la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que la Dirección General del Deporte Universitario es una Unidad Administrativa que puede conocer también de los requerimientos de información del particular, pues sin obstar lo que establece la escritura constitutiva que se puso a disposición de la respuesta o en la respuesta inicial.

Esa Dirección General debe coordinarse en el ámbito deportivo con la Dirección General de Prevención y Protección Civil, que es la encargada de administrar integralmente el Estadio Olímpico Universitario, de conformidad con el acuerdo que crea y establece las funciones y estructura de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En consecuencia, las condiciones y términos de uso cotidiano y actual de índole deportivo de dicha instalación por parte del Club Universidad Nacional, podría estar documentos o podría haber documentos de forma adicional en los archivos de la Dirección General del Deporte Universitario.

Por otro lado, en relación con el requerimiento informativo sobre los beneficios económicos o de cualquier naturaleza que se obtienen por el uso del Estadio Olímpico Universitario, el sujeto obligado señaló en su respuesta que dicha información podría localizarse en la multicitada escritura constitutiva y en los estatutos del Club Universidad Nacional, los cuales establecen en su artículo 9º que del total de ingresos que recibe la Asociación, el remanente que así resulte se cederá íntegramente a título gratuito a la UNAM, sin perjuicio de las reservas que, en su caso, determine la Asamblea General del Club.

De lo anterior, se desprende que si bien los documentos puestos a disposición en la respuesta refieren la fórmula general para calcular los mismos, lo cierto es que la UNAM no dio cuenta de los beneficios económicos específicos que obtiene la Universidad por el uso de las instalaciones del Estadio Olímpico Universitario, por lo que, considerando que el patronato universitario se auxilia de un tesorero que tiene adscrita a la Dirección de Finanzas, conforme al Manual de Organización del Patronato Universitario, esta Unidad Administrativa puede conocer de la materia de la solicitud relativa a los beneficios económicos que recibe la Universidad, debido a que es la encargada de controlar y manejar los fondos provenientes de los recursos ordinarios y extraordinarios que por cualquier motivo obtenga la Institución, así como de manejar el efectivo, valores, créditos, derechos y cuotas que por sus servicios recauda la Institución, así como por cualquier otro ingreso, por utilidades, intereses, dividendos, rentas y aprovechamiento.

En los términos expuestos se propone calificar el agravio del particular, por supuesto, como fundado, toda vez que no se agotó el procedimiento de búsqueda de la información solicitada al haber sido omiso el sujeto obligado en turnar a todas las unidades competentes y con un criterio amplio la búsqueda respecto de los beneficios económicos y de otra índole, que se reciben por el uso de la instalación deportiva que nos ocupa.

En consecuencia, se propone a esta colegiación modificar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México e instruirle a que realice una búsqueda exhaustiva en la Dirección General del Deporte Universitario y en la Dirección de Finanzas, de la documentación que establece los términos y condiciones del uso del Estadio Olímpico Universitario, por parte del Club Universidad Nacional, así como la documentación que contenga cuáles son los beneficios, ya sean económicos o de cualquier naturaleza, que obtiene la Universidad por permitir o ceder el uso de dicho estadio a esta Asociación Civil.

Cabe referir que en el caso de localizarse la información y que obre información en ella misma de carácter confidencial, respecto del Club Universidad Nacional, como puede ser la relacionada con los beneficios económicos, con alguna cuenta bancaria, la información deberá entregarse en versión pública, la cual deberá ser confirmada por su Comité de Transparencia.

Al respecto, en caso de ser necesaria la elaboración de una versión pública, este Instituto, previo a su entrega al recurrente, realizará la verificación correspondiente,

a efecto de estar en posibilidades de tener plena certeza del debido acceso a la información solicitada, y con ello la debida protección de la información que, en su caso, fuere clasificada.

De acuerdo a lo que se ha precisado, un servidor considera que con esta decisión se garantiza el derecho de acceso a la información que ejerció el particular, y en general transparente el uso de la instalación deportiva referida de la Máxima Casa de Estudios, lo cual, sin duda, permitirá corroborar que la forma en que la Universidad Nacional Autónoma de México, cumple con las obligaciones previstas en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, entre las que se encuentran las de adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio cultural, pues detenta el dominio del inmueble y su administración.

Sería cuanto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey. Está a su consideración este proyecto de resolución.

Si no hubiera comentarios, por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de tomar la votación correspondiente de este proyecto que nos presenta el Comisionado Monterrey, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se somete a consideración de los señores Comisionados, que el proyecto de resolución identificado con la clave RRA929/17, que propone modificar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA929/17, en el sentido de modificar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General de Atención al Pleno.

Ahora, me corresponde presentar una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA1021/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

En esta Ponencia presentamos este Proyecto 1021/17 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual un particular requirió información de los 20 Municipios o Delegaciones con mayor deuda, incluyendo el monto y la fecha del registro ante el sujeto obligado.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público orientó al particular a que consultara el Registro Público Único a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, indicándole la liga para acceder a lo solicitado.

En consecuencia, el particular interpuso el medio de impugnación que nos ocupa a través del cual refirió que la información contenida en la página de internet le generaba confusión.

Por su parte, al hacer valer sus alegatos, el sujeto obligado reiteró la respuesta blindada.

Esta Ponencia consultó la fuente de acceso público en la que el sujeto obligado manifestó al particular que podría obtener la información de su interés.

Se advirtió que en dicha fuente se permite descargar un archivo que contiene datos abiertos en múltiples columnas, entre las que destacan entidad, deudor obligado, monto original contratado y fecha de inscripción. Dichos datos pueden ser usados, redistribuidos y explotados por el usuario de la manera en que lo estime conveniente.

Según el Informe Sobre Datos Abiertos del Sector Público de México, nuestro país ocupa el décimo puesto en el Índice Our Data de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Nuestra Política Nacional de Datos Abiertos prevé el conjunto de iniciativas federales, entre ellas un portal centralizado de Datos Abiertos del Sector Público que está operando plenamente: datos.gob.mx

Nuestro país ha desarrollado una ambiciosa Política Nacional de Datos Abiertos para crear valor a partir del uso y la reutilización de datos gubernamentales por parte de los sectores públicos, privado y social.

Conforme la OCDE, los Datos Abiertos tienen el potencial de estimular la economía digital, así como contribuir a una prestación de servicios públicos más eficiente, pero sobre todo, con mayor responsabilidad.

México ha demostrado su compromiso en esta política mediante la publicación de más de 16 mil bases en formatos de datos abiertos, así como a través de su estrecha participación en Iniciativas Internacionales en esta materia.

En 2016 fuimos el país con mayor número de adopciones a nivel local de la Carta Internacional de Datos Abiertos, una Red de gobiernos y expertos que trabaja por la publicación de información bajo principios y buenas prácticas de Datos Abiertos.

Impulsamos también los Principios Anticorrupción de Datos Abiertos del G-20, los cuales buscan aprovechar las tecnologías digitales para eliminar la corrupción en los Gobiernos a nivel internacional.

Ocupamos el primer lugar en 125 países en el uso de Datos Abiertos de materia estadística, de acuerdo con el Open Data Watch, el Índice de la Open... Foundation subimos 15 posiciones. Esta da medición da seguimiento al estado actual de los Datos Abiertos del Gobierno a nivel internacional; asimismo, se han asumido los compromisos de la Alianza para el Gobierno Abierto.

México, como miembro fundador de esta Alianza, fue concebido como un actor relevante para formar parte de ésta, por ser pionero en materia de Transparencia y Acceso a la Información, así como un referente porque reconocemos el Derecho a la Información como un tema de Agenda Pública por contar con un marco normativo desde el año 2012.

Nuestro país también ha contado un grupo de importantes Organizaciones de la sociedad civil enfocadas en la Transparencia y Rendición de Cuentas, quienes inciden en la integración también de una agenda pública, promoviendo la utilización y publicidad de los datos abiertos.

A lo largo de su implementación en nuestro país, la Alianza para el Gobierno Abierto se ha convertido en un espacio de diálogo e intercambio de ideas en el que la colaboración con la sociedad civil ha dado lugar a que el gobierno asuma obligaciones bajo un plan de acción vinculado con los cuatro principios de Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas, tecnología e innovación y participación Ciudadana, con el potencial de transformar la calidad de vida de las personas.

Sin embargo, aún nos enfrentamos en retos para la implementación efectiva de los datos abiertos en el país a fin de que estos puedan incidir en mayor medida en la economía y en la sociedad.

Es decir, aún debemos de alcanzar una verdadera institucionalización de los datos abiertos, la comprensión de la demanda de datos de gobierno, el alcance de los usuarios potenciales y el impulso de la colaboración con los gobiernos locales y también, hay que decirlo, una importante creación de cultura ciudadana en cuanto a la buena utilización de la información proporcionada en datos abiertos.

Como ya se ha expresado en otras oportunidades, la importancia de sentar las bases para establecer un Gobierno Abierto es inconmensurable.

Tenemos un deber hacia la sociedad, hacia todas las personas a quienes representamos y cuyos derechos defendemos.

El Gobierno Abierto nos acerca a la gente y se centra en los principios fundamentales de la democracia, nos provee de instrumentos que facilitan e inciden el diálogo entre la sociedad civil y la Administración Pública.

Los datos abiertos representan una herramienta de la Transparencia y como este Instituto expresó en el Simposio “Construyendo Integridad Para el Crecimiento Inclusivo”, desarrollado en París, Francia, el año pasado, cuando no hay opacidad en la cual esconderse, cuando las y los servidores públicos saben que sus decisiones están sometidas al escrutinio y que cualquier acción más allá de la norma tendrá consecuencias, la posibilidad de incurrir en corrupción se reduce considerablemente.

Ahora bien, retomando este recurso de revisión en análisis del medio de impugnación que nos ocupa, nuestra ponencia advirtió que el sujeto obligado, es decir, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cumplió con lo ordenado por el Artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto que el sujeto obligado hizo saber al particular la fuente de acceso público en la que se encuentra la información de su interés.

No obstante, a la luz del agravio expresado por el particular, se advirtió que el sujeto obligado no le indicó la forma en que puede acceder a la información que solicitó, pues no le indicó la manera en que puede filtrar o redistribuir los datos en modo en que pueda conocer la información solicitada, es decir, los 20 municipios o delegaciones con mayor deuda.

La entrega de la información con la indicación precisa de la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar la información requerida, fomenta la transparencia proactiva y en esa medida se atenderán las demandas de la sociedad y se promoverá también una Administración Pública ordenada y orientada sobre todo a la ciudadanía.

A partir de lo anteriormente expuesto, proponemos modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e instruirle para que señale al recurrente con detalle la forma en que pueden acceder a la información de su interés filtrando los datos que aparecen en el archivo electrónico, que puse a su disposición al responder de la solicitud, el cual contiene los datos abiertos del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de las entidades federativas y municipios.

Creemos que México lleva, como ya vimos en los indicadores compartidos, una sólida política de promoción de los datos abiertos, sobre todo en la Administración Pública Federal y que hace falta precisamente eso, una consciencia importante por parte de las autoridades en ser conscientes y orientar a la población del buen uso de esta información, y sobre todo cómo acceder a ella.

Estamos en todas las comisiones desarrolladas y encabezadas por cada uno de los integrantes de este Pleno, se está trabajando en estas dos vertientes, tanto por la parte de las autoridades y sujetos obligados en cómo proporcionar esta información, cómo implementar políticas de datos abiertos y abrir cada vez más las fuentes y esta información muy precisa, pero también insistimos en una necesaria cultura ciudadana para la buena utilización de esta información y para tener los mecanismos y la metodología para acceder a ella; es decir, no solamente es necesario poner a disposición esta información, sino orientar a la población cómo puede acceder a los datos que específicamente son de su interés.

Habiendo dicho esto, pongo a su consideración este proyecto de resolución, y estaré atenta, si los hubiera, los comentarios que tuvieran.

Y si no hay comentarios, por favor, Directora General de Atención al Pleno, sea tan amable de proceder.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se somete a consideración de los Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA-1021/2017, que propone modificar la respuesta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto naturalmente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA-1021/2017, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcenas.

En desahogo del cuarto y quinto punto del Orden del Día, le solicito que, por favor, nos presente los proyectos de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno las modificaciones a los lineamientos de operación del Premio a la

Innovación en Transparencia, convocado por este Instituto y otras Instituciones, y la Convocatoria del Premio a la Innovación en Transparencia, convocado por este Instituto para el año 2017.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Y respecto a la modificación de los lineamientos del Premio a la Innovación en Transparencia, le informo los antecedentes:

El Premio a la Innovación en Transparencia nació en el año 2011, con el objetivo de promover la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas como componentes esenciales del estado de derecho para ayudar a los gobiernos del orden Federal, Estatal y Municipal y a otras instancias que reciban y ejerzan recursos públicos a mejorar sus niveles de calidad y eficiencia, así como para recobrar la confianza de los ciudadanos.

Además, este certamen representa un incentivo para que las personas físicas y las organizaciones de la sociedad potencien la utilidad de la información pública con fines de sociales.

En sus primeras seis ediciones este concurso contó con la participación de 518 proyectos, 700 de los cuales corresponden al año 216, por lo que para el año 2017 se buscaría incrementar la participación en el mismo por parte de sujetos obligados, organizaciones de la sociedad civil y personas físicas.

En virtud de la importancia que ha tomado este certamen para promover la transparencia de la gestión pública en nuestro país, en el año 2015 mediante el Acuerdo ACT-PUB/29/0412015.07, el Pleno del Instituto aprobó los lineamientos de operación del Premio a la Innovación en Transparencia convocado por este Instituto y otras Instituciones, mismos que fueron modificados en el año 2016 mediante el Acuerdo ACT-PUB/30/03/2016.03.

No obstante, a partir de la experiencia acumulada en el desarrollo de la más reciente edición de este concurso y las consideraciones del Comité Técnico sobre la operación del certamen, se considera necesario realizar algunas modificaciones más a los citados lineamientos.

Es necesario modificar los siguientes artículos. En el artículo 8, relativo a los proyectos participantes, se propone que las temáticas a las que se deberán referir los trabajos, sean las mismas para las cuatro categorías.

Se requiere además la modificación del artículo 9, en torno al establecimiento de las siguientes categorías: municipal, estatal, federal y organizaciones de la sociedad civil y personas físicas, por lo que ya no existirá la categoría específica de partidos políticos y sindicatos, mismos que pueden seguir participando en cualquiera de las tres primeras categorías mencionadas.

Asimismo, es pertinente eliminar el artículo 10 Bis, que hacía referencia a la categoría específica de partidos políticos y sindicatos que deja de existir en ese certamen.

Finalmente, en el artículo 20, se propone establecer que el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, es de manera permanente quien publique y difunde una memoria con los cuatro trabajos premiados por cada año.

En conclusión, en atención a lo expuesto, es que se somete a consideración del Pleno del Instituto, el proyecto de acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos de operación del Premio a la Innovación en Transparencia, convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y otras instituciones convocantes.

Respecto de la Convocatoria 2017, el artículo 17, primer párrafo de los lineamientos de operación del Premio a la Innovación en Transparencia, dispone que la Convocatoria en la que se establecen las bases y términos para participar en el Premio a la Innovación en Transparencia, deberá ser aprobado por el Pleno del Instituto a propuesta del Comité Técnico.

En la Convocatoria se propone que se establezcan los requisitos que deberán cubrir los participantes para su inscripción, además se señalan los criterios de evaluación, plazos y premios a otorgar.

Los objetivos de la convocatoria 2017, del Premio a la Innovación en Transparencia, son incentivar, identificar y difundir las prácticas que fortalezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas en México y que constituyan mejoras sustantivas de las instituciones del Estado mexicano para beneficio de la población.

Las categorías del certamen son municipal, estatal, federal, y organizaciones de la sociedad civil y personas físicas.

Los participantes en el concurso podrán ser instituciones públicas de los distintos poderes y órdenes de gobierno, organismos autónomos federales y locales, sindicatos, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, alianzas, gobiernos, sociedad civil y personas físicas.

Las temáticas que fijan la convocatoria son calidad y disponibilidad de la información pública, generación de conocimiento público, administración eficiente y transparente de recursos públicos, mejora de servicios públicos y atención ciudadana, aumento a la integridad pública, gobierno abierto, aumento al acceso y facilidad del uso de información pública en beneficio de la sociedad y/o generación de valor público, y promoción de la participación ciudadana a asuntos públicos.

La convocatoria será publicada durante la primera semana del mes de abril; asimismo, la fecha límite para presentar trabajo será el 30 de junio, y el fallo del jurado, a más tardar el 8 de septiembre.

Se entregarán hasta nueve reconocimientos a instituciones públicas, organismos autónomos y alianzas, gobierno, sociedad que corresponden a los tres primeros lugares de cada una de las Categorías Municipal, Estatal y Federal.

Por cuanto hace a la Categoría Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas Físicas, se otorgarán a los primeros tres Lugares los siguientes Premios:

Primer Lugar.- 100 mil pesos.

Segundo lugar.- 75 mil pesos, y

Tercer Lugar.- 50 mil pesos.

En conclusión, en atención a lo expuesto es que se somete a consideración del Pleno del Instituto el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria 2017 del Premio a la Innovación en Transparencia convocada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras instituciones convocantes.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Se ponen a su consideración ambos Proyectos para dar continuidad al Orden del Día, tanto en el punto número 4 como en el 5.

Si no hay comentarios por favor sea tan amable, Directora General de Atención al Pleno, de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se pone a consideración de los Comisionados el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/22/03/2017.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor de ambos Proyectos.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes el Acuerdo mediante el cual se autorizan las modificaciones a los Lineamientos de Operación del Premio a la Innovación en Transparencia, convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras instituciones convocantes.

Finalmente, se pone a consideración de los Comisionados el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/22/03/2017.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Convocatoria del Premio a la Innovación en Transparencia, convocado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Me está solicitando el uso de la voz el Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

Para explicar a mis compañeros de Pleno, a mis compañeros Comisionados presentes, que les solicito me permitan ausentarme en estos instantes de la Sesión, prácticamente ya, en conclusión, para poder atender una comisión oficial en el Estado de Chihuahua, en la capital de ese Estado, en el evento de la Instalación del Sistema Anticorrupción del Estado.

Hemos sido invitados en mi persona para acudir con una Conferencia que será justamente esta tarde y por razones del Horario de diferencia y de los Vuelos, apenas así me alcanzaría el tiempo para llegar allá.

De esta suerte, agradezco la consideración de todos ustedes.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su consideración, Comisionado Acuña. Mucho éxito en esta comisión.

Habiendo dicho esto le rogaría por favor, Directora General Bárcena, que fuera tan amable de asentar este comentario para el Acta correspondiente.

Continuando con el desarrollo del Orden del Día de la presente Sesión, le solicito que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno los Lineamientos por los que se establecen los Costos de Reproducción, Envío o en su caso Certificación de información de este Instituto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: El Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de los Comisionados encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de emitir normas generales, lineamientos, criterios y directrices.

Al respecto, derivado de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la reproducción de la información requerida puede efectuarse por diversos medios y su costo, así como el envío o certificación depende de la clase de medio que se utilice.

En ese sentido, es que resulta necesario que el Instituto cuente con un instrumento normativo capaz de generar certeza jurídica respecto de los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de la información que sea requerida al Instituto.

Por lo expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General de Atención al Pleno.

Se pone a consideración este proyecto que también ya ha sido discutido en varias reuniones de asuntos administrativos, para dar certeza, sobre todo, al ciudadano en lo que tiene que ver con los costos de reproducción, envío y certificación de la información de este Instituto y también para dar cumplimiento a disposiciones legales.

Y lo reiteramos, sobre todo, por cuestión de certeza al ciudadano.

Si no hubiera comentarios, le rogaría por favor Directora General de Atención al Pleno, fuera tan amable de tomar la votación correspondiente de este sexto punto del orden del día.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a consideración de los señores comisionados el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/22/03/2017.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor del acuerdo.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el acuerdo mediante el cual se autorizan los lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la procedencia del excuse del Comisionado Salas, para conocer, tramitar,

resolver y votar la resolución del recurso de revisión RRA-1617/17, interpuesto en contra de este Instituto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, deriva de una solicitud de información en la cual un particular requirió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, información concerniente a la hora de ingreso del Comisionado Joel Salas Suárez al Senado de la República el pasado 8 de febrero de 2017.

Inconforme con la respuesta otorgada, el particular presentó recurso de revisión identificado con la clave RDA-1617/17, mismo que fue turnado para su tramitación a la ponencia del Comisionado Salas.

Al respecto, con fecha 21 de marzo de 2017 se recibió en la Dirección General de Atención al Pleno un escrito a través del cual el Comisionado Salas expone las razones y fundamentos para excusarse de conocer, tramitar, resolver y votar el expediente de mérito por tratarse de información relativa a actividades relacionadas con el mismo.

En ese sentido, el Estatuto Orgánico del Instituto señala, entre otras cosas, que es atribución de los Comisionados excusarse oportunamente, conocer, opinar y votar sobre los asuntos en los que exista conflicto de intereses o situaciones que le impidan resolverlos con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se determina la procedencia, la excusa del Comisionado Salas para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA-1617/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presiente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. Se pone a su consideración.

Si no hubiera comentarios, le rogaría tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Con gusto, Comisionada Presidente.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los señores Comisionados el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/22/03/2017.07, por lo que les solicitó sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:
Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes al acuerdo mediante el cual se autoriza la excusa del Comisionado Joel Salas Suárez para conocer, tramite, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA-1617/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Directora General Bárcenas.

Le rogaría proceder con el octavo punto del Orden del Día.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deriva de una solicitud de información, en la cual un particular requirió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales diversa información relacionada con la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora.

Inconforme con la respuesta otorgada, el particular presentó recurso de revisión identificado con la clave RDA-1525/2017, mismo que fue turnado para su tramitación a la ponencia de la Comisionada Ximena Puente de la Mora.

Al respecto, con fecha 22 de marzo de 2017 la Dirección General de Atención al Pleno recibió un escrito a través del cual la Comisionada Presidente expone las razones y fundamentos para excusarse de conocer, tramitar, resolver y votar el expediente de mérito por tratarse de información relativa a actividades realizadas por la misma.

En ese sentido, el Estatuto Orgánico del Instituto señala, entre otras cosas, que es atribución de los Comisionados excusarse oportunamente de conocer, opinar y votar sobre los asuntos en los que exista conflicto de interés en sus situaciones que le impidan resolverlos con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se determina la procedencia de la excusa de la Comisionada Presidente, para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA1525/17, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Si no hubiera comentarios, le rogaría proceder a la votación.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Conforme a su instrucción, se somete a consideración de los Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/22/03/2017.08, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados que han votado, el acuerdo mediante el cual se autoriza la excusa de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora, para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA1525/17, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En desahogo del noveno y décimo punto del Orden del Día, le solicito a la Comisionada Cano, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno, el programa Editorial de este Instituto, para el ejercicio fiscal 2017 y se toma nota del informe de actividades del Comité Editorial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al año 2016, agradeciendo, sobre todo, la gentileza de la Comisionada Cano que al frente de esta importante responsabilidad, ha incorporado también las opiniones, sugerencias y comentarios, sobre todo en un programa que tiene que ver con la difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos, con distinguidos expositores, tanto nacionales como internacionales, y sobre todo la búsqueda de temas innovadores que puedan resultar para el Instituto.

Tiene usted el uso de la voz, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

Se van a sumar los dos puntos, por lo que entiendo.

Muy breve, haré una referencia del informe de actividades 2016, es para dar cumplimiento al artículo 12, fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del INAI.

Se llevaron a cabo cinco sesiones ordinarias, y dentro del Programa o la parte sustantiva del propio Comité, pues es instrumentar el Programa Editorial 2016, aprobado, en su momento, por este Pleno y se aprobaron cinco productos editoriales de la línea de divulgación.

Hubo otros dos proyectos que sus propios autores o los invitados se desistieron ya al final del ejercicio 2017, por causas de cargas de trabajo, ya no pudieron concluir sus productos editoriales y con ello, pues bueno, uno se dictaminó en sentido negativo.

Dentro de los productos o publicaciones de divulgación aprobados por el Comité y que ya unos están en proceso de formación editorial y otros están en corrección de estilo, son los siguientes:

Se publicaron dos Cuadernos de Transparencia, uno de ellos Gobierno Abierto, del autor Alejandro González Arreola.

Cuaderno de Transparencia Las Nuevas Tecnologías en el Ejercicio de la Función Pública, una Perspectiva desde la Transparencia y los Derechos Humanos, realizado por la Licenciada Irene Levy.

Se publicó una Historieta bajo el título Cómo Ir Ganando 5 a 0, del autor Antonio Malpica.

Un libro sobre la Importancia de los Archivos Históricos como Garantes de la Memoria y el Acceso a la Información, de los autores Aurora Gómez, María de los Ángeles Madaleno y Jacinto Rodríguez Munguía.

Y un libro denominado Manual para Periodistas, de la autoría del Doctor Ricardo Raphael.

También se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Comentada, a cargo de la Coordinación del Doctor Jorge Islas López.

Se hicieron las Presentaciones de algunos textos que quedaron pendientes de 2015 como la Historieta INAI y el Cuervo de Nunca Jamás y el Cuaderno de Transparencia Por Una Cultura de la Transparencia en México, del Doctor José Woldenberg y el libro que está próximo a presentarse de Resoluciones Relevantes en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos, de la autoría de la Doctora Isa Luna, el Doctor Eduardo Guerrero y el Licenciado Guillermo Noriega.

De las Conclusiones que se hacen de este trabajo, ya al final generamos ahí algunas consideraciones de autocrítica del funcionamiento del propio Comité y de Oportunidades de Mejora en el Funcionamiento y lo que concluyeron los integrantes fue que era importante reformar nuestros Lineamientos del Comité Editorial, las Reglas de Funcionamiento del propio Comité para incorporar Reglas sobre su propio funcionamiento en la toma de decisiones de los propios integrantes, la necesidad de retroalimentar los dictámenes editoriales que se llevan a cabo con los autores, prever casos cuando se presenten Obras que no son genuinas u originales e incentivar la consulta de las Publicaciones del Instituto en medios electrónicos y buscar alianzas con otras instituciones para realizar co-ediciones de Publicaciones.

Eso es en general la parte sustantiva, quiero simplemente agradecer el trabajo en el que realmente uno se suma con los Comisionados Óscar Guerra Ford, el Maestro Joel Salas y los integrantes externos: El Doctor Jesús Rodríguez Cepeda, el Doctor José Roldán Chopa, el Licenciado Javier Solórzano y el Licenciado Gerardo Villa del Ángel.

Quiero agradecer por todas sus aportaciones y reflexiones en la dictaminación de los Proyectos.

En cuanto al Comité Editorial, se tiene planteado -igual se da cumplimiento- al Apartado Cuarto de la Política Editorial de este Instituto.

Recordemos que el Programa Editorial tiene como objetivo generar Publicaciones institucionales que contribuyan a extender el conocimiento de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como la Transparencia y Rendición de Cuentas, Archivos y también se suman otros temas como el de Anticorrupción o temas afines a las funciones que tiene este Instituto.

Previo a determinar qué Proyectos Editoriales íbamos a someter a consideración de este Pleno, se hizo la consulta previa a los comisionados, a las unidades responsables de las unidades sustantivas en materia de Transparencia y Protección de Datos, al Sistema Nacional de Transparencia, para que propusieran temáticas, autores y proyectos que pudiesen ser objeto de estudio del propio programa.

Y bueno, se llegó a la conclusión siguiente: Nuestras líneas editoriales que van a ser privilegiadas para 2017 es el área de Divulgación con tres cuadernos de Transparencia, para nutrir nuestra colección del IFAI-INAI sobre esta publicación y tenemos los temas de Sistema Nacional de Transparencia y Sistema Nacional Anticorrupción, La Frontera Entre la Transparencia y la Protección de Datos Personales en la Rendición de Cuentas, Los Archivos Históricos y la Gestión Documental.

Estos tres en la vertiente de cuadernos de Transparencia.

Tenemos considerados tres libros, uno denominado Transparencia y Educación, que es un tema que se quedó pendiente del ejercicio anterior.

La Relevancia de la Información Pública para la Toma de Decisiones Económico-Sociales y el libro Casos de Éxito de Uso del Derecho de Acceso a la Información.

Y en la línea de publicaciones de Capacitación están considerados dos textos, La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Comentada y un Diccionario de Transparencia, Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Qué bueno, este último, no hemos tenido oportunidad de establecer o de empezar a vislumbrar conceptualmente los dos derechos fundamentales.

Como ustedes saben, ya está previamente aprobado. El programa cuenta con suficiencia presupuestal para este ejercicio y en el programa que se somete a consideración del propio comité cumple con los aspectos formales que exige nuestra política editorial de establecer un objetivo, una propuesta, autores, el tiraje, el campo de divulgación, nuestro público objetivo.

Y bueno, siempre, como todas las cosas, aun cuando tenemos la suficiencia presupuestal destinada, pues siempre hay eventualidades en el transcurso del año, pero está etiquetado particularmente este presupuesto para cumplir con esta función.

Y bueno, atendiendo también a nuestro acuerdo de Normas de Racionalidad, el Pleno aprobó que se privilegiará la parte de divulgación y de sacar estos proyectos, que no exige que pueda haber eventualidades en el transcurso del año.

Es cuanto y de nueva cuenta, ahorita está presente el Comisionado Guerra, también el Comisionado Salas y a ustedes presentar proyectos.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Solamente para felicitar al Comité Editorial y, desde luego, a la Comisionada Cano, por esa riquísima labor editorial que me parece que enriquece muchísimo y que es una forma muy interesante de abordar los temas que contempla nuestras legislaciones y en las cuales nosotros estamos trabajando diariamente.

Gracias, Comisionada. La felicito.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Como integrante también del Comité Editorial, de verdad, felicitar la conducción que ha tenido la Comisionada Areli Cano como Presidenta del Comité.

Creo que los dos años han sido productivos en términos de los documentos que se han sacado, los productos editoriales.

Creo que hay muy buen ambiente de trabajo en el propio Comité, varios de los miembros han felicitado a los miembros del Comité y al grupo de apoyo, encabezado por la Comisionada Cano, de que los Comités son los que mejor programan sus reuniones y el cumplimiento de sus objetivos y también de los productos que se programan a inicio de año.

Como dicen, a veces hay alguna eventualidad, pero creo que, como decimos ahí los del Comité, el promedio de bateo es muy bueno en el Comité, y creo que, sin relevar ningún texto, creo que todos son importantes y cumplen un papel desde la divulgación, etcétera, esto de orientar algunos textos al sector infantil y juvenil también ha sido muy importante en esta tarea editorial y seguido obviamente con los cuadernos de la transparencia, que son una tradición en la materia.

Yo también creo que ha sido muy importante que el INAI, y esto lo ha acogido muy bien el Sistema Nacional de Transparencia, haya publicado en su momento la Ley comentada en materia de lo que es la Ley General de Transparencia que, como sabemos, es de aplicación nacional, y creo que es un texto que finalmente no es vinculante, pero que orienta tanto a los propios órganos garantes a la hora de interpretar y tomar las definiciones, pero también a los propios sujetos obligados y al público que se interesa por estos temas, y ahora creo que también es un acierto que para este año esté programada la contraparte, que es la Ley de Datos Personales en posición de sujetos obligaciones de reciente publicación para que también cubra los mismos fines.

Creo que, como sabemos, es un texto que ya tenemos, el de la Ley General de Acceso, ha sido muy demandado por las propias entidades. Hemos estado ya en varias entidades de verdad con muy buen público, a veces nos limita que el Coordinador no pueda estar en todas, pero también se ha invitado a otros miembros que colaboraron en esa obra o en esa Ley comentada, y hemos estado en más de cinco o seis entidades; tenemos programas otras en ese sentido, y también les hemos pedido a los propios órganos garantes a veces que no podríamos ir, que ellos organicen sus propios eventos, está el texto, y el tiraje que fue 2 mil casi se ha agotado, pero algo que también hay que decir es que todos estos textos que tiene el Comité o el propio INAI, porque evidentemente son del INAI, están en versiones electrónicas y en estas versiones electrónicas que ya tienen una aplicación para los diversos dispositivos móviles, que aparte hacen muy fácil, rápida la búsqueda de la lectura a través de estas aplicaciones inteligentes editoriales, y que le dan un gran potencial para que cualquier persona pueda bajarlos tanto de la página del INAI como están ya en varias páginas de órganos garantes y del propio Sistema Nacional.

Entonces, creo que ha sido una labor exitosa, y creo que ha venido a coadyuvar con las diversas actividades que realiza este Instituto.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Solamente para sumarme a este reconocimiento de todos los Comisionados que participan en el Comité Editorial y en la Comisión Editorial del Comisionado Salas, que está atendiendo una Comisión Internacional del Comisionado Guerra, sobre todo la cabeza de la Comisionada Cano, pero también reconocer y agradecer institucionalmente a los integrantes externos del Comité que no solamente aportan su entusiasmo, sino su trabajo para llevar a cabo y que se puedan concretar estos productos que se proponen, de parte del Instituto, pero también desde una visión externa.

Siempre lo hemos considerado al interior del Pleno, cuando se enriquecen, sobre todo los puntos de vista internos, con esa visión de cada uno, de la formación que tienen cada uno de los integrantes externos pues enriquecen el contenido de estas publicaciones.

Y si no hubiera más comentarios, le rogaría, por favor, Directora General Bárcena, que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/22/03/2017.09, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes, el acuerdo mediante el cual se autoriza el Programa Editorial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal 2017.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, y se toma nota del informe de actividades del Comité Editorial del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Continuando con el desahogo del décimo punto del Orden del Día, se toma nota del segundo informe semestral del 2016, del estado que guarda el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, le rogaría Directora General de Atención al Pleno, su coordinación con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, que tanto en la primera edición, como esta segunda edición del Informe Ejecutivo, se publiquen en la página Institucional, así como el Informe ampliado.

Estas versiones, el Informe Ejecutivo que se toma nota en la presente Sesión, tiene seis puntos principales, solo los menciono, las sesiones y trabajos del Sistema Nacional de Transparencia, las principales actividades, el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, el PROTAL, la Plataforma Nacional de Transparencia, otros avances en el marco del mismo Sistema Nacional y sobre todo, los retos del Sistema Nacional, abonando el trabajo que se hace desde las comisiones temáticas, desde las coordinaciones regionales con la Coordinación Nacional de Órganos Garantes, en conjunción con el INAI y las otras instituciones participantes, como el Archivo General de la Nación, el INEGI y la Auditoría Superior de la Federación, para que se publique y estén a disposición de toda la ciudadanía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno, de hoy 22 de marzo de 2017, siendo las 12 horas con 44 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

-- -o0o- --